



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
José Antonio Martínez Beltrán  
25/04/2025

A-25/04/2025-2

**JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIO DE LA ENTIDAD  
METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS**

**CERTIFICA**

Que en la sesión extraordinaria de la Asamblea celebrada con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco se adoptó el **ACUERDO** que **DICE**:

**3-DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL  
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL  
PRESUPUESTO DE LA EMSHI PARA EL EJERCICIO 2025.**

Visto el Acuerdo de la Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, (en adelante EMSHI), celebrada en fecha 27 de febrero de 2025, por la que se aprobó inicialmente el Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2025, publicado inicialmente en el BOP nº 50, de 13 de marzo de 2025 para su examen y presentación de alegaciones.

Vistas las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento Picassent, (RGE EMSHI nº 334/2025, de 04/04/2025), al Presupuesto aprobado inicialmente por la EMSHI para el ejercicio 2025, en las que se solicita que se incluya el crédito presupuestario para hacer frente al pago del subsidio de compensación por externalidades negativas de las plantas potabilizadoras de Manises y Picassent, y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Visto el Informe Jurídico de 8 de abril de 2025 sobre el alcance en el Presupuesto del ejercicio 2025 de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Picassent, en el que se concluye que *"el importe que debe estar consignado en el Presupuesto de EMSHI, para 2025 es la cantidad que estuviera reconocida por las resoluciones judiciales que han sido transcritas en este informe, que es el subsidio de los Municipios de Manises y Picassent conforme al importe que figura en el acuerdo de 2006, correspondiente al concepto de subsidio por externalidades negativa plantas potabilizadoras, ejercicio 2021 que es lo que establecen los fallos de las sentencias cuya ejecución se pretende procediéndose a su debido y estricto cumplimiento"*.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
José Antonio Martínez Beltrán  
25/04/2025

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Vista la Resolución nº 78, de fecha 7 de marzo de 2025, por la que se aprobó el expediente de Modificación del Presupuesto 2/2025 de incorporación de remanentes de créditos para gastos del ejercicio anterior, incorporándose la partida 161.46200 SUBSIDIO PLANTAS POTABILIZADORAS, con un crédito de 1.365.087,12 euros para atender las obligaciones expuestas en el escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Picassent.

Visto el Informe emitido por el Interventor de la Entidad en fecha 10 de abril de 2025, en el que se hace constar que las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Picassent al expediente de Presupuesto para el ejercicio 2025 no debe ser admitidas, ya que sí que existe consignación presupuestaria para atender las cantidades por subsidio por externalidades negativas de las plantas potabilizadoras de los Municipios de Manises y Picassent derivadas de las resoluciones judiciales recogidas en el Informe Jurídico mencionado anteriormente.

Vistos los artículos 170 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

**La Asamblea, con 169 votos a favor**, de los cuales, **114 votos** corresponden a los representantes de los Ayuntamientos de Albal, Alboraiá, Alcàsser, Almàssera, Bétera, Emperador, Godella, Lloc Nou de la Corona, Massanassa, Meliana, Montserrat, Puçol, Rocafort, San Antonio de Benagéber, Tavernes Blanques, Torrent y Valencia, **integrados en el grupo político PP; 47 votos** corresponden a los representantes de los Ayuntamientos de Alaquàs, Albalat del Sorells, Aldaia, Alfara del Patriarca, Benetússer, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, Foios, La Pobla de Farnals, Mislata, Moncada, Museros, Paterna, Pinyana, Quart de Poblet, Rafelbunyol, Real, Sedaví, Silla y Vinalesa, **integrados en el grupo político PSOE; 7 votos** a los representantes de los Ayuntamientos de Albuixech, Beniparell, El Puig de Santa María, Massalfassar y Paiporta, **integrados en el grupo político Compromís y 1 voto** del representante del Ayuntamiento de Montroi **integrado en el grupo político Mixto y con 4 votos en contra** del representante del Ayuntamiento de Manises **integrado en el grupo político Compromís, por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento Picassent, (RGE EMSHI nº 334/2025, de 4/04/2025), contra la aprobación inicial





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Metropolitana de Servicios  
Hidráulicos  
José Antonio Martínez Beltrán  
25/04/2025

# emshi

## Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

del Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2025, al no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Presupuesto de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente en la Asamblea del día 27 de febrero de 2025.

**TERCERO.** - Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para su aprobación definitiva.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención, así como notificarlo a los interesados a los efectos oportunos.

Y para que conste, se expide el presente con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

